

EL ESTRAPERLO: FORMA DE RESISTENCIA Y ARMA DE REPRESIÓN EN EL PRIMER FRANQUISMO

*The «Estraperlo»: form of resistance and weapon of
repression in the first francoism*

Miguel GÓMEZ OLIVER
Miguel Ángel DEL ARCO BLANCO
Universidad de Granada

Fecha de aceptación definitiva: noviembre 2005

RESUMEN: El estraperlo, o mercado negro, es un triste protagonista de uno de los periodos más críticos de nuestra historia reciente. La intervención del Estado a partir de la aplicación de la política autárquica generó un mercado paralelo al margen de los precios oficiales establecidos por el régimen. Dio lugar, en suma, a un mundo de ficción, de hipocresía, de desorden, de ilegalidad, de miseria... pero también de resistencia y represión.

Estudiamos el fenómeno del estraperlo en los años cuarenta en las provincias de Almería y Málaga. Utilizando los expedientes de la Fiscalía de Tasas, intentamos ofrecer una nueva perspectiva sobre el mercado negro, demostrando que se trató de un fenómeno poliédrico, que no afectó a todos por igual. Mientras que los apoyos sociales del régimen y destacadas personalidades lo desarrollaban con total impunidad, acumulando grandes beneficios, las capas más bajas y deprimidas de la sociedad española eran las principales castigadas por el régimen franquista.

Hablar de estraperlo es hablar de resistencia de unas determinadas clases sociales ante la legislación del gobierno franquista, intentando garantizar los recursos mínimos que le permitiesen sobrevivir. Pero hablar de estraperlo es también hablar de represión, pues el régimen franquista lo utilizaría como tal: impondría severas sanciones y multas a los grupos sociales más pobres, identificados con los

vencidos en la Guerra Civil. Hablar de estraperlo, en fin, es hablar de un arma de consenso en manos del franquismo.

Palabras clave: estraperlo, franquismo, historia social

ABSTRACT: The «estraperlo», or black market, is a sad protagonist of one of the most critical periods of our recent history. The state economic policy, the autarky, created a parallel market outside of the official prices established by the regime. It gave rise, in sum, to a world of fiction, hypocrisy, disorder, illegality, misery... but also of resistance and repression.

We study the «estraperlo» in the Forties in the provinces of Almería and Málaga. Using the files of the «Fiscalía de Tasas», we try to offer a new perspective about the black market, demonstrating that it was a polyhedral phenomenon, that it did not affect all the people in the same way. Whereas the social supports of the regime and outstanding personalities developed it with total impunity, accumulating great benefits, the lowest and depressed layers of the Spanish society were the main ones punished by the Franco regime.

To speak of «estraperlo» is to speak of resistance of certain social classes to the legislation of the Franco government, trying to guarantee the minimum resources that allowed them to survive. But to speak of «estraperlo» is also to speak of repression: the Franco regime would impose severe penalties and fines to the social groups more poor, identified with those who lost the civil war. To speak of «estraperlo», finally, is to speak of a weapon of consensus in the hands of the Francoism.

Keywords: estraperlo, francoism, social history

«Ante la Ley hay un guardián. A ese guardián llega un hombre del campo y le ruega que le deje entrar en la Ley. Pero el guardián le dice que no puede dejarlo entrar aún. [...] El hombre del campo no había previsto aquellas dificultades; la Ley, piensa, debería ser accesible siempre y para todos»

(Franz Kafka, *El proceso*)

1. EL ESTRAPERLO DE LOS POBRES: FORMA DE RESISTENCIA Y ARMA DE REPRESIÓN

El régimen franquista esgrimió con satisfacción, hasta la muerte del dictador, el argumento del orden como uno de sus mayores éxitos en sus casi cuarenta años de existencia. También lo hizo con el desarrollo económico y la modernización del país. Estas creencias perviven aún en la memoria histórica de muchos

españoles de hoy. Sin embargo, existió un fenómeno en la España del primer franquismo que rebate tajantemente ambas afirmaciones: el estraperlo.

El estraperlo, o mercado negro, es un triste protagonista de uno de los periodos más críticos de nuestra historia reciente. La intervención del Estado a partir de la aplicación de la política autárquica generó un mercado paralelo al margen de los precios oficiales establecidos por el régimen. Dio lugar, en suma, a un mundo de ficción, de hipocresía, de desorden, de ilegalidad, de miseria... pero también de resistencia y represión.

No afectó a todos por igual. Unos pocos hicieron del fenómeno una vía de acumulación de capital y enriquecimiento; la mayoría más deprimida recurrió a él para garantizarse una mínima subsistencia. Ambos, al margen de la legalidad. Ambos, una sociedad al completo, inmersos en un tiempo de crisis económica y de ilegalidad generalizada sin precedentes en la historia de España.

Ante la crítica situación económica, la mayoría del país tuvo que hacer pedazos la legalidad para seguir viviendo. Y ello pasaba por participar en el mercado negro. Un mercado negro que, para estas capas tan modestas de la sociedad española, debemos calificar de estraperlo de supervivencia, justificado por la difícil situación socioeconómica a la que estas familias tenían que hacer frente. Es, en definitiva, el estraperlo de aquellos a los que no les quedaba otra salida que transitar por los caminos de la ilegalidad, el estraperlo de los grupos sin poder, el «*estraperlo de los pobres*».

Hasta ahora, la mayoría de los estudios relacionados con el mercado negro se han centrado en caracterizarlo y valorar sus enormes dimensiones¹. En el presente artículo pretendemos demostrar que el estraperlo fue un fenómeno poliédrico, con distintos actores, orígenes y consecuencias. Un fenómeno que dividió a la España de posguerra entre vencedores y vencidos. En él tomaron parte todas las clases sociales: sin embargo, las clases más bajas, identificadas con el pasado republicano, serían las más castigadas por la Administración franquista. Bajo esta idea, sostenemos que el estraperlo de los pobres fue por un lado, una *forma de*

1. La bibliografía es muy extensa. Sin ánimo de ser exhaustivos resaltamos, a nuestro juicio, los trabajos más interesantes: BARCIELA, C.: «El «estraperlo» de trigo en la posguerra», en *Moneda y Crédito*. nº 151, 1981, pp. 17-37; NAREDO, J. M.: «La incidencia del «estraperlo» en la economía de las grandes fincas del Sur», en *Agricultura y Sociedad*. nº 19, 1981, pp. 81-129; GUTIÉRREZ DEL CASTILLO, C.: «Una estimación del mercado negro del aceite de oliva en la posguerra española». *Agricultura y Sociedad*, nº 29, 1983, pp. 153-175; BARCIELA, C.: «El mercado negro de productos agrarios en la posguerra, 1939-1953», en FONTANA, J. (Ed.): *España bajo el franquismo*. Barcelona: 1986, pp. 192-205; BARCIELA, C.: «Fraude fiscal y mercado negro durante el primer franquismo», en *Hacienda Pública Española*. 1/1994 (monografía), pp. 367-381; BARCIELA, C.: «Franquismo y corrupción económica», en *Historia Social*. nº 30, 1998, pp. 83-96; CHRISTIANSEN, T.: «Intervención del Estado y mercado negro en el sector oleícola durante el primer franquismo», en *Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural*. nº 27, 2002, pp. 221-246; GONZÁLEZ PORTILLA, M. y GARMENDIA URDANGARÍN, J. M.: «Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista», en SÁNCHEZ RECIO, G. y TASCÓN FERNÁNDEZ, J. (Eds.). *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*. Barcelona: Crítica, 2003, pp. 237-260; y BARRANQUERO, E. y PRIETO, L.: *Así sobrevivimos al hambre: estrategias de supervivencia de las mujeres de la posguerra española*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 2003.

resistencia de los más desfavorecidos ante las medidas del régimen franquista; y por otro, una *forma de represión* implacable, que el franquismo impuso sobre las capas más populares. Intentemos explicar nuestras afirmaciones.

El «estraperlo de los pobres» no será sólo una forzada escapatoria a la crítica situación económica: también será una forma de protesta. En efecto, podemos enmarcar este fenómeno, por su generalización, su práctica individual y descoordinación, como una *forma de resistencia* cotidiana. Es una forma de protesta guiada, no por altos motivos políticos, sino por las necesidades materiales más primarias. Será desarrollada por los más pobres y humildes, por los «grupos sin poder». Será una forma de resistencia individualizada, caracterizada por su atomización y su descoordinación. No pretende dejar rastros de ella, pues el éxito de la misma radica en no ser descubierta. Y cuando lo sea, no será reconocida como tal, justificándola por un desconocimiento de las normas (ignorancia fingida), un error fortuito, o una necesidad inevitable ante una situación personal o familiar crítica².

Ante la represión y el control político y económico del régimen franquista, la protesta abierta, conjunta, asociada, clásica, entrañaba un riesgo personal muy elevado³. Las clases populares sólo tenían dos vías de acción: buscar su sustento al margen de la legalidad, o utilizar los canales «legales», recurriendo a los privilegios del Partido o la Administración. Esta segunda posibilidad quedaba vedada a los protagonistas del «estraperlo de los pobres», hombres poco influyentes, con nulo peso en los centros de poder, e identificados con unas capas sociales que apoyaron el fenecido proyecto republicano. La única salida era traspasar las líneas de la legalidad, siempre claras y bien delimitadas para ellos y más difusas para sectores más acomodados o influyentes.

La fusión entre el interés propio y la protesta constituye la fuerza vital que anima la resistencia de las capas más bajas. Evidentemente, cuando se participaba en el mercado negro se buscaban unos recursos que asegurasen la satisfacción mínima de las necesidades más primarias; pero, a la vez, no aceptar el sistema de intervención implicaba una protesta contra la política del Estado.

El estraperlo es un fenómeno generalizado en los años cuarenta, y más matizado en los cincuenta. Que todo un pueblo, con una capa social desfavorecida al frente, viviese al margen de la ley durante más de una década, implica una forma de resistencia sin precedentes. Es la forma de protesta más importante, debido a que afectó a toda una masa nacional de desfavorecidos. Hasta ahora, ha pasado desapercibida.

No pensemos que tras el mercado negro de estos hombres se escondían los principios de la democracia, la libertad o levantarse contra el Estado. Se escondía la necesidad de sobrevivir dentro de un sistema que no dejaba otro espacio para la oposición o el disenso. La aspiración última de esta gran masa de «delincuentes» no era, en ningún sentido, derrumbar al régimen establecido, sino sobrevivir.

2. SCOTT, J.: *Everyday forms of peasant resistance*. New Haven: Yale University Press, 1984; y SCOTT, J.: «Everyday forms of peasant resistance». *The Journal of Peasant Studies*. vol. 13, nº 2, 1986, pp. 5-35.

3. CRUZ, R.: «El mitin y el motín. La acción colectiva y los movimientos sociales en la España del siglo XX», en *Historia Social*. nº 31, 1998, pp. 137-152.

Ante la toma de decisiones, el hombre siempre busca satisfacer sus necesidades más primarias⁴, y en este caso, en el contexto de una España de miseria, la supervivencia era la primera.

La elección de este tipo de resistencia vendría determinada por la imposibilidad de actuar de otra forma. El régimen franquista está caracterizado por su enorme poder de coacción, favorecido por una represión violenta al principio y sutilmente administrativa desde 1943. Así, tras la Guerra Civil la protesta se canaliza por vías distintas a las de preguerra⁵. Prohibidas las asociaciones al margen del Sindicato Vertical y el Partido Único, instaurado el silencio y la aceptación forzada, muchos hombres mostrarían su descontento mediante conflictos localizados, de baja intensidad, individuales, y alejados de reivindicaciones políticas⁶. Los hombres y mujeres al límite de la subsistencia recurrían a la resistencia silenciosa que, a la vez, les aseguraría la vida: el estraperlo.

Pero el franquismo utilizará el fenómeno del estraperlo en beneficio propio. No sólo contentando a sus apoyos sociales, permitiendo su lucro y enriquecimiento, sino también utilizando la persecución del mercado negro como una *forma de represión* sobre determinadas capas sociales. En efecto, castigará el incumplimiento de las leyes de tasas y el acaparamiento, estableciendo un control social extremo sobre la vida cotidiana de la España de los cuarenta. Pero con una salvedad: la Ley será papel mojado para las clases más acomodadas y los adictos al régimen; en cambio, será un arma impecable contra las capas más bajas y humildes. Así, el Estado franquista vigilará y castigará las pequeñas transacciones ilícitas que, dicho sea de paso, eran algo necesario y obligado para que los españoles más desfavorecidos lograsen sobrevivir, escapando de las terribles consecuencias de la política económica autárquica. La tesis de que, aún después de la Guerra Civil, la España de los vencedores y vencidos se consolidó y reafirmó con la aplicación del sistema económico autárquico, se ve confirmada⁷.

2. EL FENÓMENO: LOS ACTORES Y SUS DELITOS

Todos los españoles, de una u otra forma, se vieron afectados por el fenómeno del mercado negro. Unos participaron activamente, enriqueciéndose o buscando unos ingresos que les permitiesen seguir adelante; otros lo hicieron de forma pasiva, comprando productos a precios más altos de los fijados por el gobierno, como única fórmula de acceder al alimento. Pero, ¿cuál es la imagen del estraperlista? O mejor, ¿a qué estraperlista persiguió el régimen?

4. SIMON, H. A.: *Las ciencias de lo artificial*. Granada: Comares, 2005.

5. HERVÉS SAYAR, H., FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, A., FERNÁNDEZ PRIETO, L., ARTIAGA REGO, A. y BALBOA, X.: «Resistencia y organización. La conflictividad rural en Galicia desde la crisis del Antiguo Régimen al franquismo», en *Noticiero de Historia Agraria*. nº 13, 1997, p. 186.

6. SEVILLANO CALERO, F.: «Consenso y violencia en el «Nuevo Estado» franquista: historia de las actitudes cotidianas», en *Historia Social*. nº 46, 2003, pp. 159-171.

7. Tesis mantenida por Michael RICHARDS en: *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*. Barcelona: Crítica, 1999.

Para realizar nuestro estudio hemos consultado los expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería (año 1945) y Málaga (año 1944). En ellos, encontramos los procesos emprendidos contra los diversos encausados, desde el momento de su denuncia por la Guardia Civil, por el Servicio de Vigilancia Especial de Tasas (SVET), o incluso algún delator, pasando por las declaraciones de los sorprendidos, pliegos de cargo, pliegos de descargo, información personal de los encausados, y la sentencia final. Los expedientes son una realidad histórica en sí mismos: dibujan un mundo de sospechas, delaciones, miseria, miedos, excusas falsas, de supuesto desconocimiento de las disposiciones del régimen... e incluso de «tolerancia» de la Administración.

Intentemos ofrecer una fotografía del estraperlista castigado por el franquismo. En la *Tabla 1* agrupamos la información socio-económica de los encausados por delitos de estraperlo en Almería y Málaga en los años 1945 y 1944, respectivamente.

La edad nos proporciona una información interesante. Todos los grupos de edad participan en el fenómeno. Los menores de edad tienen una participación directa en el estraperlo, siendo adolescentes la mayoría de los incluidos en el intervalo 10-20 años; en Málaga más del 15 por 100 de los estraperlistas de 1944 tenían menos de 20 años. Ante las dificultades de posguerra y, en muchos casos, ante la falta del cabeza de familia a consecuencia de la guerra, se vieron obligados a intentar complementar los reducidísimos ingresos de sus familias. En ambas provincias la mayoría de los «delincuentes» tenía entre 21 y 50 años, un periodo vital estrechamente relacionado con el matrimonio, la existencia de una familia y, en consecuencia, la responsabilidad de alimentarla. Pero los ancianos y las personas más maduras también se ven forzados a delinquir: tanto en Almería como en Málaga más del 15 por 100 de los encausados superaban los 51 años. El estraperlo —y su castigo— era algo que afectaba a todas las edades que, ante las dificultades, tomaban el camino de la ilegalidad para paliar su situación.

En cuanto al género de los «delincuentes», queda de manifiesto el papel principal jugado por las mujeres en el estraperlo. En Almería constituyen casi el 70 por 100 de los encausados; y en Málaga, aunque se observa un mayor equilibrio con los hombres, también son las protagonistas⁸. Sin duda se refleja el impacto de la guerra y de la represión franquista sobre las capas más bajas: viudas que han perdido a su marido y deben sacar a su familia adelante; o casadas que deben aportar ingresos imprescindibles a la economía familiar para seguir adelante.

8. Se ha señalado la importante participación de las mujeres en el estraperlo durante la guerra civil en Almería. RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.: *Mujeres en guerra. Almería, 1936-1939*. Almería: Arráez Editores-Fundación Blas Infante, 2003, pp. 307-310. Para España: NASH, M.: *Rojas: las mujeres republicanas en la Guerra Civil*. Madrid: Taurus, 1999, pp. 207-208.

Sobre la actuación de las mujeres en el estraperlo durante el franquismo: BARRANQUERO, E. y PRIETO, L.: *Así sobrevivimos al hambre... Op. Cit.*, pp. 227-231; y ROMEU ALFARO, F.: *El silencio roto: mujeres contra el franquismo*. Oviedo: 1994, pp. 131-177.

TABLA 1.
 Imagen socio-económica de los encausados. Almería (1945) y Málaga (1944)

	Almería		Málaga	
	Encausados	%	Encausados	%
Edad				
10-20 años	3	7,0	9	15,3
21-30 años	9	20,9	13	22,0
31-40 años	10	23,3	16	27,1
41-50 años	14	32,6	10	16,9
51-60 años	5	11,6	9	15,3
Más de 60 años	2	4,7	2	3,4
Sexo				
Hombre	14	32,6	39	66,1
Mujer	29	67,4	41	69,5
Profesión				
Parado	3	7,0	0	0,00
Jornalero/obrero	8	18,6	5	8,5
Arrendatario	1	2,3	4	6,8
Pescadero	0	0,0	5	8,5
Vendedor ambulante	0	0,0	4	6,8
Comercio	4	9,3	2	3,4
Labrador-proprietario	0	0,0	2	3,4
Marinero	0	0,0	2	3,4
Su sexo/sus labores	25	58,1	20	33,9
Lavandera	0	0,0	2	3,4
Orden público	0	0,0	2	3,4
Alcalde	0	0,0	4	6,8
Panadero-confitero	0	0,0	4	6,8
Maestro Nacional	0	0,0	1	1,7
Sirvienta	0	0,0	3	5,1
Otros	2	4,7	4	6,8
Estado civil				
Soltero/a	6	14,0	19	32,2
Casado/a	26	60,5	37	62,7
Viudo/a	11	25,6	9	15,3
Unidad familiar (miembros)				
1	7	16,3	6	10,2
2-3	13	30,2	16	27,1
4-5	14	32,5	16	27,1
6 o más	9	21,0	21	35,6
Propiedades rústicas o urbanas				
Sí	6	14,0	11	18,6
No	37	86,0	53	89,8
Capacidad económica				
Insolvente/Nula	35	81,4	37	62,7
500-1000 ptas	4	9,3	2	3,4
2000-3000 ptas	1	2,3	3	5,1
3000-4000 ptas	1	2,3	3	5,1
5000-10000 ptas	1	2,3	4	6,8
Mas de 10000 ptas	0	0,0	3	5,1
La de la aparcería	1	2,3	0	0,0
Habitual en estraperlo				
Sí	16	37,2	4	6,1
No	27	62,8	62	93,9
Conducta privada y político social				
Buena	41	95,3	63	106,8
Mala	2	4,7	3	5,1
Vecino				
Málaga	-	-	27	45,8
Provincia	-	-	32	54,2
Melilla	-	-	6	10,2

FUENTE: Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería. Año 1945 (AHPA, GC, 734, 735). Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga. Año 1944 (AHPM, GC, 12580). *Elaboración propia.*

Nuestras afirmaciones encajan a la perfección con el estado civil de los encausados. Por supuesto, están presentes los solteros. El porcentaje de viudos y viudas es significativo: más del 25 por 100 en Almería. Pero los mayores porcentajes los encontramos en los casados: alrededor del 60 por 100 en ambas provincias. No cabe duda: ante una situación de extrema necesidad, padres y madres de familia cruzaban la legalidad y ponían en riesgo su futuro para asegurar la subsistencia de los suyos. Y prueba de ello es la extensión de las unidades familiares: más del 50 por 100 de los encausados pertenecían a familias con cuatro o más miembros; el caso de Málaga es especialmente llamativo, llegando al 62,7 por 100.

¿Qué podemos decir de su situación socio-profesional? Se observan diferencias entre Almería y Málaga. Ésta última estaría sometida a una situación socio-económica menos crítica, siempre dentro de la gravedad de posguerra, que la primera. Además, su mayor dinamismo económico se refleja en una mayor diversificación profesional de los encausados por delitos de estraperlo. No obstante, en ambas se repiten tendencias similares: los castigados son los más pobres.

Vuelve a quedar claro la relevancia de las mujeres: casi un 60 por 100 en el caso de Almería se dedicaban a «sus labores»; y más del 30 por 100 en Málaga⁹. Después con variaciones, encontramos las profesiones de los humildes: jornaleros y obreros, pescaderos, vendedores ambulantes, pequeños comerciantes, parados... mientras tanto, los agentes del orden público o los alcaldes (que, como hemos señalado, estuvieron directamente implicados en el mercado negro), apenas están presentes o lo están de manera testimonial. En la persecución del estraperlo, el régimen parecía dejar de lado a los que garantizaban su continuidad.

Reafirmemos aún más la capacidad socio-económica de los delincuentes. Más del 80 por 100 no tendrá ningún tipo de propiedad: ni rústica ni urbana. Pero además, más del 70 por 100 serán completamente insolventes, no pudiendo hacer frente a las sanciones. En el caso de Almería esta tendencia se potencia, ya que el 81,4 por 100 de los encausados tendrán una capacidad económica nula. Las cifras son esclarecedoras: sólo está presente una sola España, la de los más desfavorecidos, la de los perdedores de la Guerra Civil.

Finalmente, apuntar dos aspectos. El primero, que la mayoría de los encausados no eran reincidentes en sus delitos: en Málaga casi el 94 por 100 no habrían cometido estraperlo anteriormente; en Almería no encontramos cifras tan extremas, aunque el nada despreciable porcentaje de casi 63 por 100 de estraperlistas sin antecedentes, nos hace sostener la misma afirmación.

Y en segundo lugar, comentar la variable referida a la conducta privada y político social. La imagen que el régimen daría del estraperlista vuelve a saltar en pedazos: el 95 por 100 de los encausados tendrán una conducta en teoría favorable al régimen. Por tanto, esa idea del estraperlo vinculada a los enemigos del

9. En Málaga podríamos añadir a este porcentaje las encausadas que eran «lavanderas» o las «sirvientas».

régimen vuelve a quedar en evidencia. El franquismo castiga a las clases más modestas, aunque no tuviesen unos orígenes políticos contrarios a la ideología del régimen. La represión derivada del estraperlo iba contra las clases sociales que no formaban parte de los apoyos sociales del franquismo.

Por tanto, queda claro que los estraperlistas perseguidos por el franquismo pertenecían a las clases más modestas y humildes. Hombres y mujeres sin otra alternativa que transgredir la legalidad para sortear las dificultades, intentando de este modo que sus familias alcanzasen la subsistencia. Pero, ¿qué *delitos* cometieron? ¿Estamos hablando de grandes cantidades estraperleadas que les generarían grandes beneficios? Desde luego, no. La *Tabla 2* estudia la tipología de los delitos de estraperlo en Málaga en 1944, intentando acercarnos a las motivaciones que llevaron a nuestros modestos actores a participar en el estraperlo.

TABLA 2.
 Tipos de delitos de estraperlo. Málaga, 1944

Tipología	Encausados	%
Venta de alimentos a precios abusivos	25	35,7
Trafico de alimentos	26	37,1
No entrega de cupo	5	7,1
Ocultación de cosecha	4	5,7
No dar de baja la cartilla de racionamiento	4	5,7
Autorizar sacrificio sin autorizacion/parte mensual matanzas	5	7,1
Arranque clandestino de cosecha	1	1,4
<i>Total</i>	<i>70</i>	<i>100,0</i>

FUENTE: Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga. Año 1944 (AHPM, GC, 12580). *Elaboración propia*.

Las dos primeras categorías (venta y tráfico de alimentos) pueden ser agrupadas en una sola: así, casi el 73 por 100 de los delitos tienen una relación totalmente directa con la compra-venta de artículos de primera necesidad, vinculados a la supervivencia. Pero el resto de las variables camina en el mismo sentido: no dar de baja la cartilla de racionamiento para conseguir un mayor aprovisionamiento de alimentos, ocultar la cosecha, no entrega del cupo forzoso de trigo... Sin embargo, es llamativo que pese a las numerosísimas ocultaciones y falseamientos de las declaraciones de cosechas en la España de la autarquía, el porcentaje fuese tan bajo: otra prueba de que los cultivadores agrícolas (propietarios y arrendatarios) no estaban en el punto de mira del régimen franquista. No en vano, apoyaron al Alzamiento frente a la república¹⁰.

10. COBO ROMERO, F.: *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios. El caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2003, pp. 335-337.

Completemos la tipología del estraperlo: ¿qué *productos* y en qué *cantidades* se estraperleaban? Tomemos como muestra el año 1944 en Málaga. Respetando al máximo la documentación, hemos clasificado los artículos objeto de estraperlo (Tabla 3). Y no hay dudas: se trata de productos de subsistencia, imprescindibles para la dieta. Sin duda, el producto estrella es el pan (31,7 por 100 de los delitos). Pero también encontramos a otros artículos relacionados directamente con él: los cereales (6,3), la harina (6,3), la ocultación del cupo de cereales (9,5). El resto de las transacciones ilícitas afectarán a productos también relacionados con la subsistencia, pero con porcentajes menores: aceite, arroz, pescado, leguminosas, patatas, carne, azúcar, café...

Pero se tratará de un pequeño estraperlo. Las cantidades estraperleadas serán mínimas: el 54 por 100 de las transacciones ilícitas no pasarán de los 15 kilogramos. En cambio, el gran estraperlo, el de los grandes beneficios, no estará presente: sólo un 8 por 100 pasarán de 50 kilogramos. A nuestro juicio, se demuestra una deliberada opción del régimen por perseguir el pequeño estraperlo, el «estraperlo de subsistencia», el de las clases más bajas; mientras tanto, el gran estraperlo queda impune.

En conclusión, el estraperlista perseguido por el régimen pertenecerá a las clases bajas. Serán hombres y mujeres desesperados que, no tendrán otro remedio que cometer estraperlo para intentar alcanzar la subsistencia. Para ello, recurrirán a pequeñas transacciones, de productos alimenticios y en cantidades mínimas. Su clase social y las características de este «estraperlo de subsistencia» nos deja claro dos factores: por un lado, que el estraperlo será una forma de resistencia frente a la política del régimen; y por otro, que el franquismo utilizará la persecución del estraperlo como una forma de represión de los vencidos. Analicemos ambas afirmaciones.

3. LA RESISTENCIA: REACCIONES DE LOS «DELINCUENTES»

Tras caracterizar la clase social de los «sorprendidos», y las cantidades y productos estraperleados, ahondamos a continuación en sus reacciones como caracterizadores de la resistencia frente al régimen. Como escribió Barciela, las pequeñas historias sobre los personajes y situaciones del estraperlo son, en sí mismas, la mejor visión de esos largos años de posguerra¹¹. Ofrezcamos algunas a modo de fotografías.

El 29 de junio de 1945, a las 15:00 horas fue sorprendida Rosario Mena Castellón en el kilómetro 54 de la carretera de Baza (Granada) a Huércal-Overa (Almería) por una pareja de guardias civiles¹². Transportaba «43 kilos de yeros y 9 kilos de pan, sin la correspondiente guía de circulación, mercancía que había adquirido a personas desconocidas del pueblo de Baza y Benamaurel (Granada)». Estraperlista, sin duda.

11. BARCIELA, C.: «Fraude fiscal y mercado negro...», *Art. Cit.*, pp. 93-94.

12. AHPA, GC 734, Expediente instruido el 2 de julio de 1945.

TABLA 3.
 Productos objeto de estraperlo. Málaga, 1944. Productos y kilogramos

Producto / Kgrs.	1-5 Kgrs.	6-15 Kgrs.	16-30 Kgrs.	31-50 Kgrs.	51-100 Kgrs.	101-200 Kgrs.	+ 200 Kgrs.	Sin determinar	Total	% Kgrs./prod.
Pan	8	8	1	2				1	20	31,7
Cereales				2				2	4	6,3
Harina	1	1		2				2	4	6,3
Arroz	4								4	6,3
Aceite		3						2	5	7,9
Fruta	1		1						2	3,2
Pescado								5	5	7,9
Leguminosas		1				1			2	3,2
Jabón	1	2							3	4,8
Patacas		1		1				1	3	4,8
Carne	1								1	1,6
Café								1	1	1,6
Azúcar		1						1	2	3,2
Arranque clandestino patata						1			1	1,6
Cupo cereales (veza, avena, trigo)		1	1	1	1	1	1		6	9,5
Total	16	18	3	6	1	3	1	15	63	100,0
% Kgrs.	25,4	28,6	4,8	9,5	1,6	4,8	1,6	23,8	100,0	

FUENTE: Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga. Año 1944 (AHPM, GC, 12580). *Elaboración propia.*

¿Qué la impulsó a transgredir la ley? Sin duda, una situación nada alentadora: de 39 años, viuda, con cuatro hijos sin salario alguno, de profesión «sus labores», sin ingresos económicos ni propiedades urbanas o rústicas. Debido a su estado se dedicaba «a servir en distintas casas teniendo un hijo enfermo» por lo que «se trasladó en busca del pienso que se le ha intervenido para el pasto de una cabra que tiene con la cual alimenta a su hijo». Se lanzó al mercado negro, ¿tenía otra alternativa?

En Málaga, Antonia Bautista Hidalgo fue sorprendida cuando transportaba clandestinamente cebada. Pensaba venderla en la capital para «obtener algún beneficio». No tenía trabajo, era la mayor de ocho hermanos huérfanos (sin duda a consecuencia de la guerra civil) y su madre se encontraba impedida. El estraperlo era su única salida¹³.

Más imágenes desalentadoras. El 10 de noviembre de 1945 se abre expediente a cuatro vecinos de Almería, sorprendidos «cuando se dedicaban a la venta clandestina de pan y patatas» en una cantidad irrisoria (11 kilos de patatas y 9 kilos de pan entre los cuatro inculpados)¹⁴. La situación económica de las cuatro personas, tres mujeres y un hombre, era lamentable. Centrémonos en Juan Muñoz Rubio. De 18 años, soltero, jornalero en paro forzoso, sin bienes ni capacidad económica, se dedicaba «a la venta de artículos intervenidos desde hace unos meses, que salió del Hospicio, donde ha estado recogido desde su nacimiento». Huérfano, recogido por unos parientes «por caridad». No tenía otra salida que transgredir la ley, no para enriquecerse, como se deduce de la cantidad intervenida («tres panes de 2 kilos y dos de 1 kilo»), sino para sobrevivir. Éste es el «estraperlo de los pobres», el estraperlo de la lucha por la vida.

Tras ser aprehendidos y ser levantada el acta de la Guardia Civil o miembros del SVET, comienza «el proceso». Es entonces cuando se requieren informes personales, no sólo al alcalde de la localidad de la que es vecino el encausado, sino algunas veces al Jefe Local de FET y de las JONS y a la comandancia de la Guardia Civil del lugar. La dependencia de los informes personales remitidos por estas autoridades para quedar exentos de culpa o reducir la intensidad de la pena de los inculpados, propició clientelismos y el control social. Ante el pliego de cargos elaborado por la FPT, los inculpados presentan declaraciones juradas sobre sus bienes (la mayoría de las veces inexistentes), así como misivas y súplicas dirigidas al Fiscal Provincial; se dejan ver así las alegaciones de los encausados ante el delito que se les achaca.

Las justificaciones son de lo más pintorescas. Prima, sobre todas, la ignorancia fingida, el supuesto desconocimiento del sistema de intervención. A la altura de 1945, tras más de un lustro de intervención económica prácticamente inmutable, los encausados alegarán desconocer las disposiciones del régimen. Así, en delitos de transporte clandestino de productos intervenidos, encontramos testimonios como los siguientes:

13. AHPM, GC 12580.

14. AHPA, GC 735, Expediente instruido el 10 de noviembre de 1945.

Las expresadas judías las envié sin guía, [...] por creer que eran de libre circulación y por tanto que no infringía disposición alguna»

Para el consumo de la familia creí que podría hacerse eso»

«No siendo transportista profesional desconocía la obligación que a aquellos se le impone de exigir guía cuando se trata de realizar transporte de artículos intervenidos, ignorando asimismo que las patatas necesitan de tal requisito

«Que alquiló el carro para ese transporte, por ganarse un jornal, y que ignoraba las necesidades de la guía para ello

También se recurre a explicaciones basadas en errores «fortuitos». Así, un factor de ferrocarriles de Almería explicaba que «dado el excesivo trabajo que sobre su factoría pesa no verificó la anotación de las guías por falta material de tiempo pero sin que tuviese por su parte la intención de vulnerar las disposiciones legales»¹⁵.

Antonio Cortés Molina, vecino de Tahal, (Almería) explicaba que no entregó el cupo forzoso de cereales ya que «por encontrarse en un cortijo aislado no tuvieron conocimiento de la recogida de este cereal»¹⁶.

Margarita Romero Vertedor, vecina de Málaga, depositó patatas en su casa. Al ser aprehendida, a la altura de 1944 alegó que ignoraba «la responsabilidad que contraía» con su acción¹⁷.

Hay lugar también para explicaciones sorprendentes que, sin duda, desvelan las dimensiones de la tragedia de la carestía de posguerra. Francisca Casas Rodríguez fue acusada de tenencia ilícita de artículos intervenidos, y aunque en principio manifestó

que la mercancía era para su reventa, se debió a que estando su madre enferma del corazón temió ser objeto de un interrogatorio que podía hacerse extensivo a su madre, y creyó que el mejor medio para evitarlo era hacer aquella declaración y evitarle el disgusto a su madre, ya que dada la gravedad podía serle fatal¹⁸.

A Rafael Merina Herrero, jornalero «en paro forzoso» de la provincia de Almería, también le incautaron en su casa artículos intervenidos (15 kilos de harina y 40 de patatas). Tras confesar a los agentes que los dedicaba a la reventa, se desdijo de tal afirmación, confesando ante el Fiscal que «en aquellos momentos no supe las preguntas que se me hacían debido a un ataque nervioso que se le declaró a mí ya citada hija enferma y tuve que atenderla»¹⁹. Testimonios estremecedores, a la vez que esperpénticos, reflejo de la desesperación de ver agravada aún más su situación.

15. AHPA, GC 735, Expediente instruido el 23 de noviembre de 1945.

16. AHPA, GC 734, Expediente instruido el 27 de junio de 1945.

17. AHPM, GC 12580.

18. AHPA, GC 735, Expediente instruido el 28 de noviembre de 1945.

19. AHPA, GC 735, Expediente instruido el 2 de noviembre de 1945.

Que los más pobres transgrediesen de forma generalizada la maraña legislativa de la política agraria autárquica, es ya una desobediencia, pero es también una resistencia al sistema. Resistencia sin coordinación, la mayoría de las veces individual, anónima y que intenta pasar desapercibida. Las justificaciones que ofrecemos desvelan nítidamente la realidad de esa forma de resistencia: el pequeño estraperlo, los pequeños delitos, sabotajes en definitiva al sistema intervencionista, que se enmascaran con una ignorancia fingida, con ocultaciones, con errores fortuitos, con excusas sorprendentes...

Merecen especial atención los delitos por no hacer entrega del cupo forzoso de productos. Pese a no tratarse de un estraperlo *sensu stricto*, la no entrega de la producción es el primer paso para la circulación o tenencia ilícita de mercancías; pero es además una trasgresión consciente de la norma. Es, igualmente, resistencia.

En Almería, los expedientes por no entrega de cupos forzosos en el año agrícola 1944-1945 son generalizados. Es sorprendente el caso de Oria²⁰. Por regla general, las infracciones se efectúan en cantidades que oscilan, como media, entre 3 y 40 kilos de cualquier cereal. En muchos casos, las entregas eran parciales, no cumpliendo plenamente con el cupo asignado. En este caso, para justificar la infracción, las excusas coinciden de forma generalizada:

Si no entregaron el referido cupo fue porque la cosecha fue completamente nula

Por «no tener suficiente para esta obligación y el consumo de la explotación, debido a la mala cosecha»

»Porque no tuvo suficiente para atender las necesidades de siembra y consumo de las caballerías

»Que debido a las nieves y hielos, se quemó lo sembrado, no habiendo recogido cosecha alguna

»Que debido a la falta de lluvia, tuvo muy reducida cosecha

»Por no haber recogido cantidad alguna de este cereal, pues la poca tierra que cultiva la sembró de patatas y vituallas

Inclemencias meteorológicas, poca producción, necesidad de emplearla en la explotación y el autoconsumo, o incluso porque el agricultor prefirió sembrar otro cultivo en lugar del cereal asignado, etc. Es complicado discernir cuándo la entrega no se hacía porque la cosecha había sido desastrosa, y cuando se procedía así por desobediencia. Se requerirían estudios de caso más precisos, focalizados en un tiempo y espacio más concretos. De todas formas, no debemos olvidar que las declaraciones falsas eran la tónica habitual, ya que «siempre es inexplicablemente un mal año»²¹. En todo caso, ambas acciones eran formas de resistencia

20. Para Oria se abrieron 16 expedientes, con 453 encausados. El régimen intentó imponer castigos ejemplares a una desobediencia casi generalizada.

21. RICHARDS, M.: *Un tiempo de silencio... Op. Cit.*, p. 86.

a una disposición del Estado: en el primer caso, ante los resultados de la cosecha, decidía por sí mismo no entregar el cupo o entregarlo sólo en parte, reservando la producción que estimase conveniente para su consumo; y en el segundo caso, no entregar el cupo sin justificación alguna era una resistencia directa a una norma del Estado.

También encontramos justificaciones de ignorancia fingida: Antonio Sánchez Pérez, de 46 años, vecino de Tijola, alegaba que «hasta hace poco, no ha tenido conocimiento de los cupos individuales forzosos que se reclaman de trigo y cebada [...] Él estaba ajeno y sin ánimo alguno de eludir su entrega»²².

Esta desobediencia generalizada se explica por la pésima situación económica y material de los modestos protagonistas del estraperlo; pero también por una oposición a la política del régimen. Es un intento de supervivencia dentro del sistema, sin plantear una oposición abierta, conjunta; individualmente, ante la necesidad de subsistir, hombres y mujeres plantean una forma de resistencia para satisfacer sus necesidades dentro del sistema: el estraperlo.

4. EL ESTRAPERLO: ARMA DE REPRESIÓN DE LOS VENCIDOS

Hemos visto que los encausados pertenecían a las clases sociales más modestas. Desde su complicada situación, intentaban sobrevivir dentro del sistema, encontrando en el estraperlo la única salida como forma de resistencia a la política autárquica. Pero el franquismo utilizaría la aplicación de la legislación contra los delitos de tasas y acaparamiento como una forma de reprimir y castigar a los vencidos. ¿De qué forma? ¿Qué sanciones se impusieron a los estraperlistas?

Debido a la extrema dureza de las leyes de tasas, el propio Estado franquista promulgaría una circular en la que autorizaba que, en los delitos de pequeño estraperlo, no se aplicase la legislación que él mismo había elaborado, y el Fiscal Provincial de Tasas se inhibiese a favor del gobernador civil, que resolvería el caso aplicando la multa que conviniese²³. La *Tabla 4* integra dichas sanciones de delitos de tasas por inhibición, menores de 1.000 pesetas, en Almería y Málaga.

En Almería encontramos una aparente «tolerancia» del gobernador civil ante los delitos de estraperlo, seguramente por la crítica situación a la que se verá sometida la provincia en esos años²⁴: el 39 por 100 de los expedientes son sobreseídos; Sin embargo, no ocurrió lo mismo en Málaga, donde no lo será ni uno sólo.

22. AHPA, GC 734, Expediente instruido el 26 de julio de 1945. El inculcado dejó de entregar la totalidad del cupo asignado, esto es, 80 kilos de cebada y 60 de trigo.

23. Circular núm. 17 de la Fiscalía Superior de Tasas. A grandes rasgos, podemos decir que las leyes de tasas más significativas fueron: Ley de 30 de septiembre de 1940 (BOE 3/10/1940), creando las Fiscalías de Tasas y fijando las penas; y la Ley de 24 de junio de 1941 (BOE 27/6/1941), endureciendo las penas.

24. CAZORLA, A.: *Desarrollo sin reformistas... Op. Cit.*, pp. 25-44.

TABLA 4.
Sanciones por delito de tasas. Almería (1945) y Málaga (1944)

Fiscal provincial de tasas	Almería. Encausados		Málaga. Encausados	
Aplicación de la ley de tasas	0		0	
No aplicación de la ley de tasas	41		68	
<i>Total</i>	41		68	
Gobernador Civil *	Almería		Málaga	
	Encausados	%	Encausados	%
Sobreseimiento	16	39,02	0	0,00
5 ptas	0	0,00	4	6,35
10 ptas	0	0,00	1	1,59
15 ptas	0	0,00	5	7,94
20 ptas	1	2,44	0	0,00
25 ptas	11	26,83	24	38,10
35 ptas	6	14,63	0	0,00
50 ptas	6	14,63	4	6,35
100 ptas	1	2,44	24	38,10
200 ptas	0	0,00	1	1,59
<i>Total</i>	41	100,00	64	100,00

FUENTE: Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Almería. Año 1945 (AHPA, GC, 734, 735). Expedientes de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga. Año 1944 (AHPM, GC, 12580). *Elaboración propia*.

* No incluimos los expedientes de los que desconocemos las resoluciones del gobernador civil.

Las multas impuestas, por pequeñas que puedan parecernos, son de una importancia apreciable. Pensemos que, en esos años, el jornal diario en la Costa del Sol de Málaga no superaba las 8 pesetas al día²⁵. Además, como hemos dejado claro al analizar el perfil socio-económico de los encartados, para ellos sería realmente complicado hacer frente a las sanciones. Por tanto, la aparente «tolerancia» de la Administración franquista no fue tal.

La mayoría de las multas serán de entre 25 y 50 pesetas. En Almería más del 56 por 100 de los expedientes estarán en ese intervalo; en Málaga, casi el 45 por 100. Pero en Málaga se acusa una mayor dureza todavía, y un 38,1 por 100 de los sancionados se enfrentarán a multas de 100 pesetas. El «estraperlo de los pobres» era castigado con extrema dureza. Que las clases bajas aspirasen, con unos salarios de niveles de preguerra, a un aumento exponencial del coste de vida para conseguir el alimento suficiente para mantener a sus familias, era hartamente difícil. Pero hacer frente a estas sanciones era, sencillamente, soñar lo imposible²⁶.

25. AHPM, Gobierno Civil. Trabajo. Caja 12416. 11-10-1944.

26. Sobre el incremento del coste de vida y la espectacular caída de los salarios reales en Andalucía Oriental: COBO ROMERO, F. y ORTEGA LÓPEZ, T.: «Hambre, desempleo y emigración. Las consecuencias sociales de la política agraria autárquica en Andalucía oriental, 1939-1975». *Hispania*. LXIV/3, 2004, pp. 1079-1112.

Pero estas sanciones no eran las únicas. El Fiscal Provincial de Tasas resolvería directamente, sin inhibirse en favor del gobernador civil, los expedientes que serían castigados con más de 1.000 pesetas de multa. En estos casos, la dureza era extrema.

La *Tabla 5* comprende las sanciones de la Fiscalía de Tasas en Almería entre diciembre de 1944 y abril de 1945. La mayoría de las sanciones incluyen el decomiso de la mercancía (64,8 por 100) del pequeño estraperlista. En muchas ocasiones, junto con la intervención de los artículos transportados, se requisaba también el medio de transporte con el que se había efectuado el delito, como podía ser una mula, una bicicleta, un carro... visto así, la pena impuesta era todavía más relevante. Sin embargo, pocas veces se actuaba contra los establecimientos que vendían artículos a sobreprecio (4,4 por 100). No obstante, en ocasiones se intervenía la mercancía y se clausuraba el negocio por un tiempo (30,8 por 100).

Pero las multas en metálico son espectaculares. Nada menos que 71 expedientes fueron sancionados con 1.000 pesetas de multa (78 por 100). No obstante, encontramos porcentajes muy inferiores para el resto de las cifras (1.500-10.000 pesetas). El régimen castigaba duramente el estraperlo de los pobres y, a lo sumo, el de los pequeños comerciantes o labradores. El que apenas se encuentra presente en las sanciones es, otra vez, el gran estraperlo, el de las grandes transacciones, el de los vagones o camiones repletos de trigo, el de los grandes negocios que darían lugar a espectaculares fortunas de los hombres adictos al régimen.

TABLA 5.
 Sanciones de la Fiscalía de Tasas. Almería, diciembre 1944-abril 1945.

	Decomiso	Cierre por 3 meses	Decomiso y cierre por 3 meses	Total				
Inculpados	59	4	28	91				
%	64,8	4,4	30,8	100,0				
Multa (Ptas.)								
	1.000	1.500	2.000	2.500	3.000-4.000	5.000	10.000	Total
Inculpados	71	4	5	2	2	6	1	91
%	78,0	4,4	5,5	2,2	2,2	6,6	1,1	100,0

FUENTE: AHPA, Gobierno Civil, caja 2133. Correspondencia de la Fiscalía de Tasas (1941-49). *Elaboración propia.*

Para la gran mayoría de la población era imposible hacer frente a las multas impuestas. ¿Qué sucedía entonces? La represión del régimen franquista vuelve a manifestarse: cuando las multas no eran abonadas, los inculpados eran conducidos a campos de trabajo o eran ingresados en la prisión provincial. Pasarían un día de internamiento por cada 10 pesetas de multa. Mientras, sus familias quedaban sin medio de vida.

Disponemos de una valiosa fuente para valorar el alcance de la represión que, mediante el castigo de los delitos de estraperlo, ejerció el franquismo. Nos referimos a los libros de conducciones de presos de Almería de los años 1945 y 1946. En ellos se especifica el centro del destino del sancionado, así como el delito por el que cumpliría la pena. En la *Tabla 6* agrupamos el porcentaje total de los delitos de estraperlo, así como el centro donde serían destinados.

TABLA 6.
Conducciones de presos por estraperlo. Almería, 1945 y 1946.

Año	Centro de ingreso			Total presos por estraperlo	Total presos año	% conduc. estraperlo
	Miranda del Ebro	Nanclares de Oca	Cárcel Mujeres			
1945	3	68	16	87	362	24,0
1946	3	60	18	81	255	31,8

FUENTE: Libro registro de conducciones de presos, 1945. AHPA, Gobierno civil, B 253. *Elaboración propia*.

Nota: Los datos de 1946 comprenden sólo hasta el 14 de agosto de 1946.

Se evidencia la utilización del estraperlo como arma represiva. Más de 80 almerienses eran conducidos cada año a los campos de trabajo o cárceles de mujeres por delitos de estraperlo. Así, en años como 1946, llegaban a constituir casi un tercio del total de presos conducidos a los temibles prisiones y campos de trabajo franquistas. En el caso de Almería, la mayoría de ellos fueron reclusos en Nanclares de Oca.

Ancianos o incapacitados no estarán libres de las sanciones y castigos por delitos de tasas. En 1942 se dispone que los mayores de sesenta años que no pudiesen realizar trabajos deberían sufrir privación de libertad, siendo conducidos también al campo de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), donde se había creado un grupo especial para ellos²⁷. Salta a la vista la opción decidida del franquismo por la represión.

Por supuesto, las víctimas de esta represión, los hombres y mujeres que serían castigados por el delito de intentar sobrevivir, no serían adictas al régimen. Por su clase social, como hemos demostrado, no pertenecían a los grupos sociales que lucharon para acabar con la república. Pero además, su pasado político condicionaría de forma definitiva su triste destino, no pudiendo recurrir a ningún tipo de influencia o favoritismo que les concediese cualquier tipo de gracia. La Guerra Civil y las actitudes de adhesión o repulsa al Alzamiento del 18 de julio condicionaban la supervivencia.

27. AHPM, Gobierno Civil. Fiscalía Provincial de Tasas. Caja 12576. 20-2-1942.

¿Qué sanciones o multas habían sido impuestas a los presos que eran trasladados a los campos de trabajo? La *Tabla 7* puede darnos una respuesta.

TABLA 7.
 Sancionados y conducidos a campos de trabajo o cárceles por delitos de estraperlo. Almería, diciembre 1944-abril 1945.

Sancionado	Multa (Ptas.)	Fecha	Destino	Fecha conducción
María Hermada Ruiz	1.000	Dic.-44	Cárcel mujeres	16/02/1945
Cristóbal Pérez Muñoz	1.000	Dic.-44	Nanclares de Oca	09/03/1945
Sebastián Molina García	1.000	Dic.-44	Nanclares de Oca	15/02/1945
José Alférez Rispolis	1.000	Dic.-44	Nanclares de Oca	09/03/1945
Gabriel López Cara	1.000	Dic.-44	Nanclares de Oca	25/04/1945
Francisco Bono Moya	1.000	Dic.-44	Nanclares de Oca	13/03/1945
Blas Miras Montoya	5.000	Ene.-45	Nanclares de Oca	24/03/1945
José Santander Maqueda	1.000	Ene.-45	Nanclares de Oca	27/04/1945
María Berbel Fernández	5.000	Feb.-45	Cárcel mujeres	12/05/1945
Juan García Casas	1.000	Feb.-45	Nanclares de Oca	19/05/1945
Francisca Robles Garrido	1.000	Feb.-45	Cárcel mujeres	24/05/1945
José Escudero Sánchez	1.000	Mar.-45	Nanclares de Oca	22/06/1945
Miguel Domene Pastor	1.000	Abr.-45	Miranda del Ebro	23/06/1945
Joaquín Sánchez Pérez	1.000	Abr.-45	Nanclares de Oca	22/06/1945
José Puga Avilés	1.000	Abr.-45	Nanclares de Oca	23/06/1945
Mercedes Contreras Oña	1.000	Abr.-45	Cárcel mujeres	23/06/1945
Carmen Ayala Cuerva	1.000	Abr.-45	Cárcel mujeres	23/06/1945
Francisco Cruz García	1.000	Abr.-45	Nanclares de Oca	22/06/1945
Serafina Cruz García	1.000	Abr.-45	Cárcel mujeres	23/06/1945
	Multa (Ptas.)			
	1.000	5.000	<i>Total</i>	
Inculpados	17	2	19	
%	89,5	10,5	100,0	

FUENTE: AHPA, Gobierno Civil, caja 2133. Correspondencia de la Fiscalía de Tasas (1941-49); Libro registro de conducciones de presos, 1945. AHPA, Gobierno civil, B 253. *Elaboración propia.*

Como vemos, a los dos o tres meses de serles comunicada la resolución de la Fiscalía y la pena correspondiente, si no habían hecho efectiva la sanción, eran conducidos a los destinos indicados. La práctica totalidad de ellos tenían la sanción mínima que podía ser impuesta por el Fiscal Provincial, 1.000 pesetas (89,5 por 100).

Al final, los pequeños estraperlistas, aquellos que habían recibido las sanciones más «bajas», eran los que pagarían con su arresto el delito de intentar sobrevivir ante una política económica que no le dejaba otra opción que el estraperlo. Para ellos, 1.000 pesetas era una cantidad inalcanzable, y tendrían que responder

con el internamiento y el trabajo forzado durante nada menos que 100 días. Externados, hambrientos, serían separados de sus familias y puestos al servicio de los trabajos que les asignase el régimen, todo por su alta traición a la Patria y su desobediencia a las disposiciones del gobierno.

Mientras tanto, los verdaderos responsables del estraperlo quedaban impunes. E incluso aquéllos a los que le fueron impuestas multas superiores a 1.000 pesetas, (algo que, alguna rara ocasión, tuvo lugar) consiguieron pagarlas y no cumplieron pena alguna. La fidelidad al régimen o la posición económica era algo totalmente relevante para que se iniciase un expediente por delito de tasas; pero también para que fuese resuelto de una u otra forma; pero aún entonces, estos factores podrían favorecer la condonación de la multa o que, sin más problemas, se hiciese frente a ella. Las dos Españas, con sus dos destinos, quedaban al descubierto.

Sin duda, queda en evidencia la finalidad represiva del estraperlo. Pero también el interés de un Estado, que a través de las multas impuestas recibiría unos ingresos con los que en principio no contaba.

El franquismo encontró en las leyes de tasas y en la persecución del pequeño estraperlo un instrumento más para desarrollar la represión que tanto le caracterizó. Las clases sociales más bajas intentaron encontrar una salida al laberinto autárquico, arriesgando su futuro participando en el mercado negro como fuente indispensable y necesaria para seguir adelante. El Estado franquista cerró las puertas de dicho laberinto, consintiendo que sólo los grupos identificados con sus apoyos sociales pudiesen desarrollarlo impunemente, bien para conseguir los recursos imprescindibles o para progresar económicamente. Las capas más modestas vivieron centradas en pasar inadvertidas, participando en este «estraperlo de los pobres» que era, a la vez, una salida y una forma de resistencia. El franquismo no dudó en reprimirlo con extrema dureza. El Estado franquista encajaba perfectamente con esa imagen de «un corrupto vigilante de almacén, que vapulea al ratero, pero permite que los amigos se lleven el género sin pagar»²⁸.

5. CONCLUSIÓN

Las investigaciones del estraperlo han avanzado de forma destacada en las últimas dos décadas. Hoy, pese a los inconvenientes de fuentes y estadísticas, podemos afirmar que disponemos de estudios firmes y satisfactorios. Tanto trabajos ocupados de valorar los precios de los productos en el mercado negro o el volumen real del mismo, como caracterizadores del fenómeno. Sin embargo, pensamos que estamos en condiciones de lanzar la mirada más allá de variables económicas o de fotografías históricas de las miserias de posguerra, siempre conmovedoras.

28. MIR, Conxita. *Vivir es sobrevivir... Op. Cit.*, p. 281.

Hemos intentado estudiar el mercado negro como algo inserto en la política y el funcionamiento del régimen franquista. Y pensamos que hemos dejado claro que el régimen no fue un mero espectador en todo el desarrollo del fenómeno. Y no lo fue, por dos motivos: en primer lugar, porque grupos sociales y personalidades estrechamente ligadas a él lo practicaron con éxito, obteniendo grandes beneficios; el franquismo satisfizo así los anhelos y deseos de sus apoyos sociales, permitiéndoles surcar los difíciles años de posguerra, e incluso a algunos, amasar grandes fortunas.

Peró en segundo lugar, el régimen tampoco permaneció impasible porque persiguió y castigó con extrema dureza a las capas más bajas que, como algo inevitable, no tuvieron más remedio que transgredir la legalidad. Este «estraperlo de los pobres», que era en realidad una resistencia dentro del sistema en busca de la supervivencia, caracterizado por pequeñas transacciones, fue reprimido con severidad. El estraperlo puso de manifiesto «qué grupos sociales estaban amparados por el poder y lograban escapar a los rigores de la escasez, enriqueciéndose a costa de la miseria ajena»; mientras, el pequeño estraperlo, vital para la supervivencia de los más desfavorecidos, legitimaba las grandes operaciones que se llevaban a cabo con total impunidad²⁹.

Así pues, el franquismo no fue un actor impasible ante el estraperlo. Toleró y miró hacia otro lado cuando era desarrollado por sus allegados y adeptos. Reprimió duramente el practicado por los grupos sin poder, por las clases sociales con las que no contaba para construir su proyecto político. El estraperlo fue un valioso instrumento para garantizar la pervivencia y continuidad del régimen: por un lado, contentaba a sus apoyos sociales, asegurando su adhesión; y por otro, reprimía y extenuaba a las clases sociales identificadas con el pasado republicano. Mientras, la reivindicación política quedaba para otro momento: en el orden de prioridades, la subsistencia ocupaba el primer lugar. La política autárquica, generadora de uno de las situaciones más críticas en la historia de España y del estraperlo, se había convertido en un garante de la continuidad y estabilidad del franquismo.

En definitiva, el estraperlo se manifestó y afectó de forma bien diferente a estas dos Españas: para los más pobres se convirtió en un arma de resistencia y defensa contra las disposiciones del gobierno; pero a la vez, el franquismo utilizó la persecución del mercado negro como una de las formas más violentas de represión. Una represión que, como hemos intentado demostrar en estas páginas, se volcó sobre las capas sociales más humildes, aquellas identificadas con los vencidos en la Guerra Civil.

Finalmente, ante el guardián de la puerta de la Ley, el Estado franquista, las clases más humildes encontraron un resquicio por el que manifestar su disenso y, sobre todo, sus esfuerzos por sobrevivir. No obstante, la Ley no fue, en ningún sentido «accesible siempre y para todos». La continuidad del régimen franquista dependía de ello.

29. BARCIELA, C. y LÓPEZ ORTIZ, M. I.: «El fracaso de la política agraria...», *Op. Cit.*, p. 69.